REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0353
RADICADO N° 2019-00165-00

Se acepta la renuncia que el abogado Nicolás Alberto Espinal Cortes, hace al poder que le fuera conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (página 2 anexo 01 exp. digital), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso y donde se observa el envío de comunicación enviada a su poderdante en tal sentido (anexo 12 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a4904ffcc589b20c28ee858e6ece56298f41093cae5e7f3ac31590d0d0bd4d**
Documento generado en 08/03/2022 04:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica